

JGE91/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO JGE146/2010 POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE MODERNIZACIÓN INMOBILIARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INMOBILIARIO 2010-2011 APROBADO EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2010.

ANTECEDENTES

- I. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV; 75; 126; 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006.
- II. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2009, por el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como es el Instituto Federal Electoral.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2009, el Consejo General, mediante Acuerdo CG680/2009, aprobó el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de enero de 2010, iniciando su vigencia el 22 de marzo de 2010, de acuerdo al primer transitorio del citado Reglamento.

- IV. La Junta General Ejecutiva, aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2009, mediante el Acuerdo JGE124/2009 las modificaciones y adiciones a los Lineamientos para la Adquisición y Enajenación de Inmuebles del Instituto Federal Electoral, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2010.
- V. El 29 de enero de 2010, el Consejo General mediante Acuerdo CG27/2010 aprobó el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2010 y por el que se establecieron las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley, y que en el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se determina que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente

se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.

- IV. Que el artículo 108 del Código comicial federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- V. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código citado, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- VI. Que el artículo 125, numeral 1, incisos a), k), p) y q) del Código en la materia indican que el Secretario Ejecutivo tiene entre otras atribuciones, la de representarlo legalmente, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, ejercer las partidas presupuestales autorizadas y otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares.
- VII. Que de conformidad con el artículo 133, numeral 1, incisos a), b), d) y h) del mencionado Código señala que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene las atribuciones siguientes: aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- VIII. Que el artículo 38, numeral 1, incisos a) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, a la Junta General Ejecutiva le corresponde cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo y dictar los Acuerdos y

Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

- IX. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, numeral 2, inciso x) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo entre otras, solicitar el apoyo de los titulares de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas adscritas a la Secretaría Ejecutiva, para la atención de asuntos y suscripción de documentos relacionados con estos, siempre y cuando la naturaleza de los mismos así lo permita y exista la debida motivación y fundamentación para ello, sin que implique la delegación de facultades.
- X. Que el artículo 48, numeral 1, incisos c), e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, señala que le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativos en materia administrativa necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta; organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; diseñar y establecer los mecanismos necesarios que permitan evaluar los resultados obtenidos en los programas de administración de los recursos materiales y financieros, de organización y administración del personal.
- XI. Que la Junta General Ejecutiva en el Acuerdo Primero del JGE146/2010 autorizó la constitución de un Fondo de Modernización Inmobiliaria, para la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Inmobiliario 2010-2011 constituido inicialmente con \$210'000,000.00, conformado por los recursos de economías y ahorros del ejercicio 2010, el cual podrá verse incrementado y/o disminuido conforme al cierre presupuestal, así como por aquellos recursos establecidos en las partidas específicas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y los cuales deberán ser ejercidos y/o comprometidos a más tardar el 31 de agosto del 2011.
- XII. Que en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del Acuerdo Segundo del JGE104/2010, la Dirección Ejecutiva de Administración presentó a la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en su sesión ordinaria del 31 de enero del 2011, el Informe sobre la reasignación de recursos hacia

prioridades institucionales, que permitan el uso más eficiente del presupuesto del Instituto Federal Electoral correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2010, por lo que derivado de los datos del precierre del ejercicio presupuestal 2010, se determinó concentrar en total 348 millones 346 mil 200 pesos, al Fondo de Modernización Inmobiliaria, con la finalidad de preservar el patrimonio inmobiliario del Instituto, impulsar la integración de las oficinas centrales, así como eficientar el ejercicio de los recursos públicos.

- XIII. Que derivado de lo manifestado en el considerando que antecede, se precisa que la cantidad que se determinó concentrar en el Fondo de Modernización Inmobiliaria está constituido solamente por los recursos del ejercicio fiscal 2010, ya que los correspondientes al ejercicio 2011, serían destinadas para constituir el fideicomiso por el cual se administraría el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral.
- XIV. Que a partir de la aprobación del Acuerdo JGE146/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010, a través del cual, la Junta General Ejecutiva resolvió constituir el Fondo de Modernización Inmobiliaria para la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Inmobiliario 2010-2011, se inició un debate debido a diferencias de criterios en la interpretación jurídica del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, situación que hasta la fecha no ha sido resuelta.
- XV. Que derivado de los diversos cuestionamientos efectuados con relación a estos recursos públicos y en aras de transparentar y dar certeza respecto a la constitución y operación del Fondo de Modernización Inmobiliaria, es necesario contar con el dictamen de la autoridad competente que decida el destino de los recursos, por lo que no es posible ejercer y/o comprometer dichos recursos.
- XVI. Que en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el Acuerdo correspondiente.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104,

numeral 1; 105, numeral 2; 106, numerales 1 y 2; 108; 121, numeral 1; 125, numeral 1, incisos a), p) y q); 133, numeral 1, incisos a), b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 38, numeral 1, incisos a) y c); 39, numeral 2, inciso x) y 48, numeral 1, incisos c), e) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; Acuerdos JGE104/2010 y JGE146/2010; este Órgano Colegiado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el Acuerdo Primero del Acuerdo JGE 146/2010 de fecha 20 de diciembre de 2010, para quedar como sigue:

PRIMERO: Se autoriza la constitución de un fondo de modernización inmobiliaria, para la ejecución de las acciones establecidas en el Plan Inmobiliario 2010-2011 por la cantidad de \$210'000,000.00 (Doscientos diez millones de pesos 00/100 M.N), a partir de la aprobación de este Acuerdo, conformado por los recursos de economías y ahorros del ejercicio 2010, el cual podrá verse incrementado y/o disminuido conforme al cierre presupuestal

SEGUNDO.- En relación a los puntos de Acuerdo Segundo al Séptimo del JGE146/2010 permanecerán sin cambios, en los términos que fueron aprobados en la sesión ordinaria de este órgano colegiado, llevada a cabo el 20 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, que en cuanto la autoridad competente le notifique sobre la Resolución que determine la suerte de los recursos en conflicto por interpretación jurídica, la haga del conocimiento de la Junta General Ejecutiva, quien emitirá el Acuerdo que corresponda según el sentido de la Resolución.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta y en la página web del Instituto Federal Electoral.